

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Michoacán SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista De Acuerdos Publicados El Día 11 De Febrero De 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN.	08/02/2022	<p>En atención a lo que solicita la parte actora, respecto a que se emita resolución del incremento mensualmente por la suma del monto de la sentencia de conformidad con lo establecido en la ejecutoria de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve por la cantidad de \$7,548.35 (Siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos. En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el escrito de cuenta.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0469/2014-II	JOSÉ FIDEL GODÍNEZ RUÍZ.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DIVERSAS AUTORIDADES.	02/02/2022	<p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-0469/2014-II	JOSÉ FIDEL GODÍNEZ RUÍZ.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DIVERSAS AUTORIDADES.	03/02/2022	<p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta y sus anexos.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de febrero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0001/2022-II	CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS		09/02/2022	En atención al oficio sin número signado por Víctor Manuel Sánchez Cornejo, en cuanto Tesorero Municipal del Municipio de Uruapan, Michoacán, se tiene a la autoridad señalada; por rendido el informe. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0001/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1033/2019-U. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0001/2022-II, y el Juicio Administrativo número JA-1033/2019-U, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. Cúmplase y listese.- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Michoacán SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista De Acuerdos Publicados El Día 15 De Febrero De 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1400/2013-II	JOSÉ LUIS MORALES JIMÉNEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOCÁN.	27/01/2022	<p>Por lo tanto, se les hace del conocimiento a los servidores públicos que representan al Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, que se tomará en consideración cualquier acto que implique una negativa o el retraso al cumplimiento de la sentencia so pretexto de no contar con atribuciones para ello, o pretender generar una condición jurídica no admisible para que se le exima de los deberes impuestos en la sentencia o la forma en la que deben cumplir.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>
2	JA-1400/2013-II	JOSÉ LUIS MORALES JIMÉNEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOCÁN.	02/02/2022	<p>Derivado de lo anterior, se previene a la ocursoante para efectos de que este Tribunal atienda el contenido del oficio de la razón de cuenta, mismo que se realiza bajo apercibimiento de que en el caso de no desahogar en tiempo y forma la prevención, se le tendrá por no presentado sus manifestaciones a la autoridad señalada, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán.</p> <p>Sirve de apoyo por analogía la tesis aislada de la octava época, con número de registro 216002, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, fuente: Semanario Judicial de la Federación, tomo XII, julio de mil novecientos noventa y tres, materia civil, página: 263.¹</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.</p>
3	JA-0322/2014-II	ARQUIDEM OS CONSTRUCTO RS, S.A. DE C.V.	AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOCÁN.	02/02/ 2022	<p>Lo anterior para efectos de que este Órgano Jurisdiccional este en posibilidad jurídica de realizar pronunciamiento respecto de la promoción referida en el oficio identificado en la razón de cuenta, hasta en tanto no se desahogue el presente auto. Derivado de lo anterior, se previene a la ocursoante para efectos de que este Tribunal atienda el contenido del oficio de la razón de cuenta, mismo que se realiza bajo apercibimiento de que en el caso de no desahogar en tiempo y forma la prevención, se le tendrá por no presentado sus manifestaciones a la autoridad señalada, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán..²</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PREVENIR O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Michoacán SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista De Acuerdos Publicados El Día 15 De Febrero De 2022.

4	QUEJA 0001/2022-II	CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOCÁN.	09/02/2022	<p>En atención al oficio sin número signado por Víctor Manuel Sánchez Cornejo, en cuanto Tesorero Municipal del Municipio de Uruapan, Michoacán, se tiene a la autoridad señalada; Tesorero Municipal del Municipio de Uruapan, Michoacán, por rendido el informe requerido mediante acuerdo del día diecinueve de enero de dos mil veintidós en tiempo, en virtud de lo expuesto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante proveído de mérito.</p> <p>En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada, en el cuaderno de Queja número 0001/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1033/2019-U.</p> <p>Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0001/2022-II, y el Juicio Administrativo número JA-1033/2019-U, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes.</p> <p>Cumplase y lítese.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
---	-------------------------------	---	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de febrero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0001/2022-IV	ANA MARÍA ESTRADA SIERRA		14/02/2022	Visto el escrito de cuenta, presentado por Ana María Estrada Sierra se tiene que ocurre a interponer el Recurso de Queja por la omisión de cumplimiento de la sentencia dictada el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete; regístrese bajo el número de Queja 0001/2022-IV, se admite a trámite. se ordena correr traslado AL H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, Y DIVERSAS AUTORIDADES, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles. Finalmente con fundamento en el artículo 289, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena la suspensión del procedimiento de ejecución de sentencia hasta en tanto se resuelva la presente queja. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES. Cúmplase y notifíquese.- NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Michoacán SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos Publicados el día 17 de Febrero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0572/2014-II	DANIEL JESÚS AVALOS QUINTERO.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ahora FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Y DIVERSAS AUTORIDADES.	01/02/20 22	<p>Consecuentemente, en términos de lo dispuesto en los artículos 222, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano Jurisdiccional REQUIERE nuevamente a la autoridad demandada PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN ahora FISCAL GENERAL DEL ESTADO, para el efecto de que realicen lo siguiente:</p> <p>1.- AUTORIDAD DEMANDADA: Acredite ante este Tribunal, sin evasivas, haber realizado el pago a la parte actora del total de las cantidades a que resultó condenada en sentencia y que a la fecha aún se encuentran pendientes de pago.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.</p>
2	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOCÁN Y OTRAS	01/02/2022	<p>De ahí que los servidores públicos integrantes del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, deberán de dar cumplimiento a lo requerido, puesto que de no hacerlo, o realizarlo de forma defectuosa o en exceso se está ante una responsabilidad de carácter personal, en virtud del incumplimiento a un mandato judicial; y la medida de apremio consistente en una multa le será impuesta al servidor público, sin perjuicio que de continuar con dicha conducta, el Código de la materia, además prevé que en caso de que el servidor público continúe con esa conducta contumaz, se puede proceder mediante la imposición de otros medios de apremio, así como en su caso se puede proceder a la destitución del encargo y puede dar lugar a una consignación penal.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>
3	JA-0024/2018-II	LOYAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIVERSAS AUTORIDADES.	11/02/20 22	<p>En consecuencia de lo anterior, se tiene exhibiendo el oficio número SFA/DGJ/DC/170/2022, en alcance de la promoción presentada el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, con el que acredita las acciones realizadas, tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio administrativo, como se desprende del oficio antes mencionado. Asimismo con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa y atendiendo al estado procesal que guarda el presente juicio administrativo se ordena agregar a autos el oficio de cuenta y su anexo.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, CÚMPLASE.-.</p>
4	JA-0509/2014-III	SERGIO BONILLA REYES Y OTROS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y OTRAS AUTORIDADES.	08/02/20 22	<p>En atención a lo solicitado por la apoderada jurídica de la parte actora, se ordena dar vista a la autoridad vinculada Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, mediante notificación personal, con los oficios y anexos de la parte actora, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su interés corresponda, en relación a lo descrito líneas arriba, con el apercibimiento de que si no atiende a lo anterior, se seguirá con el trámite del juicio en sus términos.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADA, CUMPLASE.-.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONTINÚO PUBLICANDO EN EL PÓRTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Michoacán SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos Publicados el día 17 de Febrero de 2022.

5	JA-0474/2015-III	MARIO RUIZ AYALA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANIQUEO DE MORALES, MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD	08/02/2022	<p>De ahí que los servidores públicos integrantes del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, deberán de dar cumplimiento a lo requerido, puesto que de no hacerlo, o realizarlo en forma defectuosa o en exceso se está ante una responsabilidad de carácter personal, en virtud del incumplimiento a un mandato judicial y la medida de apremio consistente en una multa le será impuesta al servidor público, sin perjuicio que de continuar con dicha conducta, el Código de la materia, prevé que en caso de que el servidor público continúe con esa conducta contumaz, se puede proceder mediante la imposición de otros medios de apremio, así como en su caso se puede proceder a la destitución del encargo y puede dar lugar a una consignación penal. Lo anterior, tiene relación con el criterio sustentado por la tesis número CLXXIV/2000, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, Noviembre de 2000 de la Novena Época, registro número digital 190903.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y REQUERIDAS. CÚMPLASE</p>
6	JA-1099/2015-III	VENANCIO MARQUEZ ESCAMILLA.	AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	04/01/2022	<p>Debe hacerse la precisión de que el Cabildo deberá obligar al Presidente Municipal sin limitarse a emitir un oficio en el que indique que giró una orden a la autoridad demandada, sino que deberá demostrar haber usado todos los medios a su alcance, incluso prevenciones y sanciones.</p> <p>Sirve de apoyo la jurisprudencia por reiteración de criterios que se cita a continuación por identidad jurídica sustancial, visible en la página 1380, del Libro 4, Tomo II, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, correspondiente al mes de marzo de dos mil catorce en su Décima época, con número de registro digital 2005830.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>
7	JA-0920/2014-III	"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA" S.A DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN.	14/02/2022	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y visto el oficio de la razón de cuenta, identificado con el inciso 1), presentado por Vital Wilfrido Cardona Medina con el carácter que tiene acreditado en autos del juicio administrativo citado al rubro, se tiene a la autoridad demandada, Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán a través de su Presidente Municipal por atendiendo de manera extemporánea el acuerdo de Pleno en cita, así mismo se le tiene por realizando las manifestaciones que realiza y que derivan del estado procesal que guardan los autos y por economía procesal no se transcriben las mismas. En consecuencia y con fundamento en el artículo 162 fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado en relación con el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos, el oficio identificado en la cuenta y sus anexos.¹</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Michoacán SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos Publicados el día 17 de Febrero de 2022.

8	JA-1099/2015-III	VENANCIO MÁRQUEZ ESCAMILLA.	AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, Y DIVERSAS AUTORIDADES	14/02/2022	<p>En consecuencia con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria, se autoriza la expedición de copias simples de todas y cada una de las constancias que obran en autos los cuales están a su disposición para los efectos que solicitó. En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
9	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	08/02/2022	<p>Derivado de las anteriores manifestaciones realizadas por la autoridad demandada, Director General de Servicios de Salud de Michoacán, se le tienen por hechas sus manifestaciones, así mismo no ha lugar a tenerlo en vías de cumplimiento, derivado de que aún sigue pendiente el pago total a la parte actora, ya que con la realización del trámite de los Documentos² de Ejecución Presupuestaria y Pago no realiza el cumplimiento de la sentencia, sino que está obligado a darle el seguimiento a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago hasta que se les otorgue la liquidez correspondiente por parte de la codemandada y se entregue el recurso económico a la parte actora, y con ello realizar el cumplimiento a la sentencia.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>
10	JA-0469/2014-II	JOSÉ FIDEL GODÍNEZ RUÍZ.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DIVERSA AUTORIDAD.	08/02/2022	<p>Visto el escrito de la razón de cuenta, signado por Avelardo Severiano Arellano, con el carácter que tiene acreditado en autos del juicio administrativo, en cuanto autorizado en términos del primer párrafo, del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el apercibimiento de que si no atiende a lo anterior, se continuará con el procedimiento de ejecución de la sentencia y se aplicarán los medios de apremio que contemplan los artículos 202, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
11	JA-1492/2017-II	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	08/02/2022	<p>Para lo cual, con fundamento en los artículos 222 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se concede el plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación relativa, apercibida de que en caso de no cumplir la sentencia o que su cumplimiento sea excesivo o defectuoso, se les aplicará de manera individual una multa de entre CIEN A CINCO MIL VECES el valor diario de la unidad de medida y actualización, atendiendo a la renuencia que han tenido para dar cumplimiento con la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional y a los múltiples requerimientos que se realizaron a los anteriores titulares de las autoridades demandadas, además de la jerarquía del cargo que ostentan..³</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADA REQUERIDAS, CÚMPLASE.-.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS DOCUMENTOS PUEBEN SER CONSULTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Michoacán SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos Publicados el día 17 de Febrero de 2022.

12	JA-R-0226/2021-I	ANA CELIA CÁRDENAS		11/02/20 22	Vista la certificación secretarial que antecede y el oficio de cuenta presentado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mismo que contiene anexo el informe requerido, se le tiene por presentando en tiempo el informe correspondiente para la sustanciación de la presente excitativa de justicia registrada con número 0001/2022-II... ⁴ Notifíquese por lista a las partes.
----	------------------	-----------------------	--	----------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de febrero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0004/2021-II	ANDRITZ HIDRO, S.A. DE C.V.		18/02/2022	<p>Derivado del estado procesal que guardan los autos de la queja número 0004/2021-II, interpuesta por la parte actora "ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderado jurídico, por repetición de Acto declarado nulo mediante sentencia definitiva dictada el nueve de marzo de dos mil diecisiete, dentro del juicio administrativo número JA-0333/2015-II, tramitado ante la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa, se desprende que en proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se declaró ejecutoriada la resolución emitida en la queja en comento, ordenándose su archivo, por tanto, se ordena remitir mediante oficio a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, los autos originales del juicio administrativo número JA-0333/2015-II, el cual consta de 2 dos tomos, para los efectos legales conducentes a que haya lugar. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de Febrero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1013/2015-III	J. JESÚS SEBASTIAN MORALES.	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOCÁN.	15/02/2022	Visto el oficio de cuenta, presentado por la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual se envía el DESPACHO NUMERO 0012/2021 , derivado del juicio administrativo JA-1013/2015-III, diligenciado el acuerdo de Pleno de dos de diciembre de dos mil veintiuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.
1	JA-1113/2015-I	SURTIDORA MEXICANA PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN y/o SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y DIVERSA AUTORIDAD.	15/02/2022	Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el cual hace del conocimiento la sentencia dictada el cuatro de febrero de dos mil veintidós, en la cual se declaró improcedente el recurso de reconsideración JA-R-0266/2020-II, interpuesto por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán en contra del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil veinte. En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el oficio de cuenta y su anexo. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.
3	JA-384/2014-II	KATYA ISELA GUTIÉRREZ CRUZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	15/02/2022	se tiene por recibido el oficio número 099/2021-I, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, presentado ante la Secretaría General de Acuerdos, a través del cual comunica que mediante oficio TJA/SGA/DG/232/2022, a través del cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal comunicó el acuerdo citado el supra líneas. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

4	JA-1053/2015-III	FIDEL RODRÍGUEZ TALAVERA	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	15/02/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, presentado por la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual se envía el DESPACHO NUMERO 0013/2021, derivado del juicio administrativo JA-1053/2015-III, diligenciado el acuerdo de Pleno de dos de diciembre de dos mil veintiuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
5	JA-1011/2015-III	ANTONIO NICOLÁS GONZÁLEZ.	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	15/02/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, presentado por la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual se envía el DESPACHO NUMERO 0009/2021, derivado del juicio administrativo JA-1011/2015-III, diligenciado el acuerdo de Pleno de dos de diciembre de dos mil veintiuno. En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el oficio de cuenta y sus anexos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
6	JA-1008/2015-III	MANUEL GARCÍA MORALES.	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN	15/02/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, presentado por la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual se envía el DESPACHO NUMERO 0010/2021, derivado del juicio administrativo JA-1008/2015-III, diligenciado el acuerdo de Pleno de dos de diciembre de dos mil veintiuno. En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el oficio de cuenta y sus anexos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
7	JA-1007/2015-III	JOSÉ MAGDALENO CALVILLO CHÁVEZ.	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	15/02/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, presentado por la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual se envía el DESPACHO NUMERO 0011/2021, derivado del juicio administrativo JA-1007/2015-III, diligenciado el acuerdo de Pleno de tres de diciembre de dos mil veintiuno. En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el oficio de cuenta y sus anexos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-1012/2015-II.	RIGOBERTO MENDOZA HERNÁNDEZ.	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	15/02/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, presentado por la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, perteneciente a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual se envía el DESPACHO NÚMERO 0015/2021, derivado del juicio administrativo JA-1012/2015-III, diligenciado el acuerdo de Pleno de dos de diciembre de dos mil veintiuno.</p> <p>VEN consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
9	JA-1006/2015-II	TIBURCIO ZAVALA GUTIÉRREZ.	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	15/02/2022	<p>Visto el oficio de cuenta, presentado por la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, perteneciente a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual se envía el DESPACHO NÚMERO 0014/2021, derivado del juicio administrativo JA-1006/2015-II, diligenciado el acuerdo de Pleno de dos de diciembre de dos mil veintiuno.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE</p>
10	QUEJA 0028/2021-II JA-0082/2020-III	QUEJOSO: JORGE ARMANDO ESPINO GONZÁLEZ.		18/02/2022	<p>Finalmente, se ordena remitir el Juicio Administrativo número JA-0082/2020-III, al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal para los efectos conducentes, y en su oportunidad se ordena el archivo definitivo del presente cuaderno de queja, por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p style="text-align: center;">Cúmplase y lítese.-</p>
11	QUEJA: 0004/2021-II	QUEJOSO: "ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V."	SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DIVERSA AUTORIDAD.	18/02/2022	<p>Derivado del estado procesal que guardan los autos de la queja número 0004/2021-II, interpuesta por la parte actora "ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderado jurídico, por repetición de Acto declarado nulo mediante sentencia definitiva dictada el nueve de marzo de dos mil diecisiete, dentro del juicio administrativo número JA-0333/2015-II, tramitado ante la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p style="text-align: center;">CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU USO EXCLUSIVO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

5	JA-1428/2013-III	“URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES LAMICO S.A. DE C.V.”.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD.	18/02/2022	En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.
6	JA-1591/2013-III	JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUZMÁN.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN ahora FISCAL GENERAL DEL ESTADO.	17/02/2022	Derivado de lo anterior se instruye al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, para que por su conducto se sirva presentarlo mediante atento oficio al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado para efectos de informar el cumplimiento realizado por este Órgano Jurisdiccional a la resolución dictada dentro del oficio amparo indirecto III-279/2018-L del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.
7	JA-0614/2016-III	CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO S.A. DE C.V.	. SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	23/02/2022	En consecuencia, este Tribunal determina que no se advierte la existencia de alguna causa justificada que le impida cumplir con lo determinado en la sentencia, por ende no ha lugar a conceder la prórroga que solicita la autoridad vinculada. Sirve de apoyo para esta determinación por analogía, la tesis aislada con número de registro 202875, visible en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Marzo de 1996, Materia Común, Tesis IX.1o.6 K, página 883. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.
8	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y OTRA.	17/02/2022	Atendiendo lo manifestado por la parte actora, respecto al domicilio que señalado para recibir notificaciones así como a los autorizados que señala en su escrito de cuenta, dígasele que ya fueron acordados en proveído de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno. En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.
9	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y OTRA.	17/02/2022	Finalmente, en atención a lo solicitado, respecto a que se requiera nuevamente de manera progresiva el cumplimiento de la sentencia, dígasele que se esté a lo acordado en el presente proveído. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE APLICARSE EN EL SUPLENTE PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA.

10	JA-0072/2016-II	MARIO SÁNCHEZ DEL REAL.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	17/02/2022	<p>En atención a ello dígasele que el Pleno de este Tribunal tiene la obligación de velar por el debido cumplimiento de las sentencias que emite, por lo tanto, se sigue con el trámite en sus términos, hasta llegar al efectivo cumplimiento de las mismas y para ello, con apercibimiento de medios de apremio a las autoridades demandadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 del Código de materia, como ha acontecido en este procedimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>
11	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	17/02/2022	<p>Lo anterior dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación relativa, apercibido de que en caso de incumplimiento del requerimiento, se hará acreedor a una multa administrativa lo anterior con fundamento en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>
12	JA-1460/2014-II	"MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LA MEXICANA S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUIRO, MICHOACÁN Y OTROS.	16/02/2022	<p>Por lo que, se les hace del conocimiento a los servidores públicos que representan al Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, que se tomara en consideración cualquier acto que implique una negativa o el retraso al cumplimiento de la sentencia so pretexto de no contar con atribuciones para ello, o pretender generar una condición jurídica no admisible para que se le exima de los deberes impuestos en la sentencia o la forma en la que deben cumplir.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU ATENCIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de Febrero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0686/2014-III	LUIS ALBERTO GARCÍA RAMOS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2022	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo JA-0686/2014-III y derivado de que aún persiste el incumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada, con fundamento en el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.
2	JA-1428/2013-II	“URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES ” LAMICO S.A. DE C.V.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD	14/02/2022	Visto el escrito de cuenta presentado por José Hugo Raya Pizano en cuanto extitular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dependencia liquidadora de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo. Sirve de apoyo para esta determinación por analogía, la jurisprudencia con número de registro 193425, visible en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo X, Agosto de 1999, Materia Civil, Tesis I.6º.C. J/18, página 687. . NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA, POR OFICIO AL SOLICITANTE Y CUMPLASE.
3	JA-1613/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	11/02/2022	Visto el escrito de la razón de cuenta presentado por Geraldín Marina Henríquez Escobar , en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Dirección de lo Contencioso, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de Ocampo. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADA REQUERIDAS, CÚMPLASE.
4	JA-0959/2014-II	BENJAMÍN GONZÁLEZ LÓPEZ.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	16/02/2022	Dando cumplimiento a lo determinado en el presente proveído, el servidor público que se encuentra como titular de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA , debe dar cumplimiento a lo requerido, dado que de no hacerlo estaría cometiendo un acto u omisión que trae aparejada una responsabilidad de carácter personal y la imposición de la medida de apremio consistente en una multa, que le es aplicable al servidor público que ostenta la titularidad de la autoridad requerida. . NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SIEMPRE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0321/2014-II	"AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	16/02/2022	Por lo tanto, se les hace del conocimiento a los servidores públicos que representan al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, que se tomará en consideración cualquier acto que implique una negativa o el retraso al cumplimiento de la sentencia so pretexto de no contar con atribuciones para ello, o pretender generar una condición jurídica no admisible para que se le exima de los deberes impuestos en la sentencia o la forma en la que deben cumplir. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA Y CÚMPLASE.
---	-----------------	---	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.